

LAS CIRCUNSTANCIAS.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, LITERATURA Y ANUNCIOS.

AÑO I.

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración, y noticias de actualidad.—Examen de las obras nuevas que se envían á la redacción é inserción gratis de 6 anuncios de las mismas.
Las CIRCUNSTANCIAS se publica seis veces al mes.

BADAJOS 28 DE NOVIEMBRE DE 1878.

En toda España 5 rs. mensuales.—En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—La suscripción debe pagarse adelantada en libranzas del giro mútuo.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

N.º 6.

ADMINISTRACION, Arco-Aguero 7 á donde se dirigirá la correspondencia

LAS CIRCUNSTANCIAS.

PROYECTOS.

Bien quisiéramos ofrecer á nuestros lectores los detalles que traen algunos colegas, de ciertos sucesos ocurridos pocos días há; pero como somos *impolíticos*, no diremos ni una palabra acerca de esa cuestión.

Pero aun cuando pudiéramos obrar de otro modo, no nos sería posible satisfacer completamente la curiosidad de nuestros lectores, pues los periódicos aludidos, por razones que fácilmente se adivinan, son muy parcos al hablar del asunto, al que conceden poca importancia los órganos que defienden la política del gobierno.

El señor Orovio ha llevado al fin á las córtes el proyecto de ley sobre enagenación de bonos, que ha venido anunciándose estos días. Segun se dice, ha sido objeto ya en algunos círculos de Madrid, de animadas polémicas: unos le juzgan de un modo favorable, suponiendo que es lo mejor que en las circunstancias actuales ha podido hacer el ministro de Hacienda; y otros, por el contrario, le censuran enérgicamente.

La prensa de Madrid le consagra también una preferente atención. Hasta ahora están en mayoría los periódicos que combaten el proyecto, que son: *El Imparcial*, *La Patria*, *El Siglo Futuro*, *La Iberia*, *La Mañana*, *El Constitucional* y *Los Debates*, diarios de oposición; *El Diario Español* y *La Gaceta Universal*, ministeriales, y *El Popular*, que pasa por independiente.

En las córtes ha de ser impugnado también el proyecto; y no se crea que se proponen combatirlo únicamente los diputados de oposición, pues si es cierto lo que un colega dice, algunos de los que forman en las filas de la mayoría, quieren hacer lo mismo, ya para que el proyecto fracase, ya para introducir en él importantes modificaciones.

Veremos el giro que este asunto toma; y de lo que en él suceda tendremos al corriente á nuestros lectores.

El otro proyecto, que también se atribuye al ministro de Hacienda y cuyo fin era obtener 300 millones de reales con destino á obras públicas, especialmente canales de riego, parece que no se presentará por ahora. Bien mirado, si el proyecto no habia de discutirse, como venia anunciándose, no ha hecho mal el señor Orovio en no tomarse la molestia de dar

cuenta de él á las cámaras. Por lo demás, ya nos daríamos por satisfechos con que, en vez de comenzar nuevas obras, se terminasen algunas emprendidas ya, entre las cuales citaremos la reconstrucción del puente de Palmas y la terminación de la carretera de Albuquerque, que tanto interesan á nuestra provincia.

Atribúyese además al gabinete el proyecto de asimilar ciertos empleos civiles á los militares, á fin de dar entrada en las oficinas públicas de Fomento, Gobernación y Hacienda, á un gran número de oficiales que resultan excedentes en el ejército. Hay quien cree que mejor que esto sería formar cuadros militares científicos y prácticos, para acudir á necesidades futuras, ó emplearlos en empresas de interés general y de analogía menos dudosa; pero nosotros no emitiremos nuestra opinión respecto de este asunto, para que no se suponga que LAS CIRCUNSTANCIAS quiere penetrar en terreno vedado. Únicamente nos permitiremos decir, que no es esta la primera vez que se trata de dar colocación á los jefes y oficiales del ejército en los empleos civiles. Varias son las disposiciones que en diferentes épocas se han dado con ese fin; más á pesar de ello no se consiguió el resultado que los poderes públicos se propusieron.

Si ahora se adoptaran resoluciones con iguales fines ¿qué se conseguiría? Perder el tiempo, que es lo que frecuentemente se hace en nuestro país.

El Sr. D. Luis A. Fernandez escribió, para que viera la luz pública en *La Crónica*, la carta y el artículo que al pie de estas líneas verán nuestros lectores; y como aquel periódico está sufriendo una condena, el Sr. Chacon nos pide que les demos cabida en LAS CIRCUNSTANCIAS, como lo hacemos con mucho gusto.

Sr. Director de *La Crónica*.

Muy Sr. mio: Ruego á V. tenga la bondad de mandar insertaren su apreciable periódico las siguientes líneas, si afortunadamente mereciesen el honor de que V. las considere dignas de tan favorable distinción.

Años há tuve el gusto de que V. me honrara contándome en el número de los colaboradores de *La Crónica*, si bien, seguramente, el más modesto é inútil, y publicando algunas desaliñadas líneas, debidas á mi indocta pluma.

Doce años han pasado; y cuando hoy vuelvo á solicitar tamaña deferencia, sin títulos ni merecimientos, confío en su excesiva amabilidad de siempre, con el que hoy tiene el gusto de repetirse de V., Sr. Director, afectísimo S. S. y A., Q. B. S. M.,

LUIS A. FERNANDEZ.

Maguilla.

DOS PALABRAS EN JUSTICIA

Á LOS PROPIETARIOS Y Á LAS JUNTAS AMILLARADORAS DE LA RIQUEZA TERRITORIAL EN LA PROVINCIA.

Quando las necesidades del Tesoro público, para atender á la puntual satisfacción de sagradas obligaciones, demandan á los contribuyentes por todos conceptos, sacrificios repetidos que vienen soportándose cual cumple á un país celoso de su honra y de su crédito interior y exterior; cuando la situación económica actual de la Hacienda pública de España nos ofrece en el presente año económico, un presupuesto general de gastos demás de 750 millones de pesetas, cerrándose el del año último con un déficit de más de 125 millones de pesetas, segun los cálculos más aproximados é imparciales; cuando los presupuestos de la provincia exigen á cada municipio un contingente que no bajará seguramente de 4 á 5 pesetas por cada vecino, para el año económico de 1878 á 79; cuando los presupuestos municipales cuentan, por regla general, como el más seguro y positivo ingreso para cubrir sus excesivos gastos, el impuesto legal de 4 por 100 sobre las utilidades líquidas por territorial de los propietarios vecinos y hacendados forasteros; el tanto por 100 de recargo sobre el impuesto de consumos, industrial, cédulas personales y demas recursos y arbitrios municipales: cuando, por razones de todos conocidas, que mucho deploramos, y que, tarde ó temprano se habrán de depurar en justicia y ante los tribunales de justicia, administrativos y civiles, la situación económica de una gran parte de los municipios de todas las provincias de España (y por excepción la de Badajoz) es tan precaria y difícil, sea lícito al más incompetente quizá de todos los extremeños, dirigir estas «dos palabras» á los propietarios y juntas amillaradoras de la riqueza territorial de la provincia.

Nada más justo que el que cada propietario contribuya para los gastos del Estado con una cuota proporcional á las utilidades líquidas que le resulten amillaradas por su verdadera riqueza territorial, urbana y pecuaria; nada más razonable que las cargas de la provincia y del municipio sean levantadas en justa proporción, por todos los vecinos industriales y agricultores de cada provincia y de cada término municipal; pero es muy deplorable é inhumano que, al verificarse los amillaramientos y sus apéndices, sean la pasión y el odio personal, el interés único, el móvil exclusivo que desgraciadamente, por regla general, preside en las operaciones de las juntas amillaradoras.

Inútiles son las prescripciones reglamentarias, las disposiciones legales vigentes y las circulares administrativas que suelen publicarse oportunamente. Conocemos más de un municipio donde los amillaramientos constituyen un escandaloso monton de ilegalidades; donde los repartimientos son, como lógica consecuencia, una suma de injusticias incalificables, que solo pasan, seguramente, porque en el respectivo negociado de las Administraciones económicas no puede imaginarse que tanta maldad quepa en unas operaciones que solo debían ser la expresión

mas genuina de la legalidad y de la justicia.

La ley de presupuestos vigente señala como tipo máximo con que ha de contribuir la propiedad territorial, urbana y pecuaria, el 21 por 100 por todos conceptos, para el Tesoro, sobre el líquido imponible, con más un recargo de 4 por 100 para enjugar el déficit de los presupuestos municipales, en caso necesario.

La experiencia está demostrando, como una triste verdad, que casi ningun propietario puede satisfacer tan exorbitantes contribuciones, viéndose muchos obligados á consentir que se adjudiquen á la Hacienda sus propiedades rústicas y urbanas, prefiriendo la ruina inmediata que de semejante acto legal le resulta, á verse obligado á buscar, á cualquier interés, la cantidad al efecto necesaria.

Y ¿cual es la razón ó la serie de razones que pueden explicar satisfactoriamente tan inexplicable fenómeno? Veamos.

1.º Uno de los puntos de vista que sirven de base y que forman el criterio general de la mayoría de las juntas amillaradoras, es el de imponer á los hacendados forasteros, si no hay recomendación política, la cuota máxima posible y, á veces *ad libitum* que hace insostenible la contribución territorial y de consumos.

2.º Desatendiendo las severas prescripciones legales urgentes en la materia, se hacen caprichosamente las alteraciones que convienen á las miras interesadas, de carácter político ó local, pidánlas ó no legalmente los interesados; trasladando la propiedad á capricho de las juntas y desatendiendo muchas veces las más justas reclamaciones, con tal que proceda de la parcialidad que no cuenta con la amistad de los individuos de la corporación municipal; pues, (cosa que parecerá extraña, pero que no lo es,) siempre las juntas amillaradoras se constituyen, por lo general, con *amigos del Ayuntamiento*. Es verdad que otro tanto acontece con las corporaciones que se elijen por suerte, por mas que esto parezca mas absurdo aun.

3.º *Arréglanse* los amillaramientos á placer de quien manda y más de una vez á capricho del que los forma, por que una gran parte de las juntas amillaradoras entiende tanto de amillaramientos en cuanto á la legislación que los debiera rejir, por estar vigentes, y cuanto á liquidaciones de utilidades, bajas, céntimos y milésimas que se han de repartir entre colonos y propietarios, etc. etc., que bien puede asegurarse fué sin duda para los tales inventada la frase de «firmar como en un barbecho».

4.º Es suficiente leer las bases establecidas en la ley orgánica vigente en materia de tributación para comprender que el 4 por 100 imponible sobre las utilidades líquidas amillaradas, para gastos municipales, ha de entenderse deducido el 5.º á los hacendados forasteros; y para estos y para los vecinos de cada término municipal, deducción hecha de la cuota que se imponga para el Tesoro. Por ejemplo: supongamos que un hacendado forastero tiene amillaramientos como utilidades líquidas imponi-

bles.» pesetas	1.000
Baja del 5 por 100, pests. 200	} 410
Cuota para el Tesoro (21 por 100, pesetas. 210)	
Líquido imponible para recargo municipal, pesetas	590

Seria, pues, el 4 por 100... 23'60: Y si un vecino tuviera las mismas utilidades imposables, ó sean 1.000 pesetas, deduciendo el 21 por 100 para el Tesoro, ó sean 210, quedarían imposables para el recargo municipal 790, lo cual daría una cuota máxima para el municipio de 31'60 pesetas. Pero las juntas amillaradoras (hablamos de los reparatos que hemos tenido ocasion de examinar) no lo entienden así, sino que dicen:

D. F. de T, líquido imponible.	1.000
Cuota para el Tesoro (21 por 100.	210
4 por 100 para gastos municipales.	40

Total 250

Y, como ya hemos demostrado, deberían ser para un forastero solamente pesetas 233'60 y para un vecino 241'60; ó, lo que es lo mismo, se cobran al forastero pesetas 16'40 y al vecino 8'40 de exceso.

El resultado de tan elocuentes cifras tiene una muy dura calificación en nuestro diccionario de la lengua; es por lo menos ilegal, arbitrario y debe corregirse, al tenor de los artículos 133, 160 y concordantes de la ley municipal vigente, y de lo resuelto por Reales órdenes aclaratorias, entre otras la de 31 de Octubre de 1876, publicada, si mal no recordamos, en uno de los números del *Boletín oficial* de esta provincia del mes de Diciembre del mismo año.

5.º Al contribuyente que tiene poca propiedad le resulta amillarada toda y, á veces con excesivas utilidades como líquido imponible; pero ¿tiene lugar, con igual exactitud, el amillaramiento para con todos los vecinos? Si así aconteciera en todos los municipios de España, es seguro que la propiedad territorial no excedería de la cuota de 14 por 100 que en algún tiempo se pagó únicamente; pues nadie ignora que hoy en España, á pesar de la penalidad señalada en las disposiciones vigentes, hay un 33 por 100 de la riqueza territorial que no contribuye, por causas que todos sabemos, y que, tarde ó temprano, se remediarán por necesidad, de grado ó por fuerza.

138 médicos de New York han formulado una protesta exponiendo las perturbaciones nerviosas que origina el ruido de los ferro-carriles aéreos.

La compañía que los estableció y los explota, ha acudido al célebre Mr. Edison pidiéndole que estudie el modo de suprimir ó atenuar en lo posible aquel ruido, por los medios que su fecunda iniciativa le sugiera. Mr. Edison está construyendo un aparato con el cual promete reducir á la mitad el ruido que en su marcha producen hoy los trenes.

Dícese que acaba de dimitir el cargo de individuo de la junta provincial de instrucción pública, el Sr. D. Fernando Bernaldez, presidente del tribunal que entendió en las oposiciones verificadas hace pocos días y de que nos ocupamos en el último número de LAS CIRCUNSTANCIAS.

¿No podría saberse el motivo que ha impulsado al señor Bernaldez á tomar aquella resolución?

El cabo de la Guardia civil D. Genaro Iglesias, jefe del puesto de Mé-

rida, acaba de prestar un notable servicio.

Habiendo sabido confidencialmente el Sr. Iglesias, que residía en Madrid Santiago Arellano (a) el Pintor, uno de los cuatro autores del asesinato de D. Francisco Romero y su esposa D.ª Carmen Picon, cometido en aquella ciudad el 25 de Agosto último, marchó á la corte al mismo tiempo que el padre político del Arellano: averigua la casa en que éste vivía y penetrando en ella, consigue, sin pedir auxilio á nadie, realizar la captura de dicho reo que, exhibiéndole una cédula estendida á nombre de otro, quiso hacerle creer que no era la persona que buscaba.

El referido cabo llegó á Mérida en el tren correo del domingo último, conduciendo al Santiago Arellano (a) el Pintor, que inmediatamente fue trasladado á la cárcel, donde se hallan también los demás autores de aquel horroroso crimen.

Merece aplausos el Sr. Iglesias, por el celo que ha desplegado en el asunto que nos ocupa y que debiera recompensarse dignamente. Nada más justo que otorgar un galardón á quien como D. Genaro Iglesias, ha prestado un servicio tan importante, y que elogiaron, seguramente, todas las personas honradas.

La academia provincial de ciencias médicas tiene que emitir su informe en cierta causa que se instruye en el juzgado de Fuente de Cantos.

Hace pocos días falleció en Madrid la Sra. D.ª María de los Dolores Hierro, esposa de D. Abelardo de Carlos, director propietario de *La Ilustración Española y Americana* y de *La Moda Elegante*.

Nos asociamos al profundo dolor que tan irreparable pérdida ha producido al señor de Carlos.

De Rivera del Fresno no escriben lo siguiente:

«El nuevo cura ecónomo de esta localidad D. José María Diaz Calvo, ha conseguido captarse las simpatías de todo el vecindario por el celo laudable que despliega en el cumplimiento de los deberes que su cargo le impone.

Mientras siga por ese camino el señor Diaz Calvo y huya de imitar á otros sacerdotes que á cada paso descubren sus aficiones políticas, no le faltará el aplauso de todos los vecinos de este pueblo.»

Hace pocos días celebró en el juzgado municipal de San Martín de Provensals, pueblo inmediato á Barcelona, ante un numeroso y escogido acompañamiento, el registro civil de una niña que fué inscrita con los nombres de *Setembrina* y *Alcoleina*.

En la noche del 23, el cuerpo de orden público de Málaga detuvo en la cárcel á veinte y un individuos, por llevar armas prohibidas.

¡Que afán demuestran algunos malagueños por llevar armas de aquella clase!

Hace pocos días falleció en Madrid el Sr. D. Francisco Salmerón y Alonso, uno de los hombres mas importantes de la democracia y hermano del Sr. D. Nicolás Salmerón.

LAS CIRCUNSTANCIAS se asocia vivamente al justo dolor que aflige á la familia del finado.

Por el agente de Aduanas D. Manuel Benito, se ha satisfecho la respetable cantidad de quince mil duros en pago de derechos de importación devengados por material para el ferro-carril de Mérida á Sevilla, cuyas obras, según parece, van á recibir un gran impulso á fin de que en breve tiempo se abra á la explotación una vía que tanto interés tiene para esta provincia.

Han sido nombrados: Vicepresidente de la comisión provincial, don Leopoldo de Miguel y Rey y vocales de la misma D. Pedro Lopez de Ayala, Conde de Casa-Ayala y D. Emilio Muñoz Delgado, como letrados, D. Casimiro Lopo y D. Angel Chorot.

Ayer se ha constituido la nueva comisión provincial con asistencia del Sr. Gobernador interino, y de los Sres. D. Leopoldo de Miguel, D. Angel Chorot, y D. Casimiro Lopo.

El lunes tendrá lugar en el «Conservatorio de la Orquesta», la primera de las funciones lírico dramáticas que se proponen dar varias distinguidas señoritas de esta capital, auxiliadas por algunos galantes jóvenes afortunados á Talía.

En la noche del día citado se pondrán en escena las piezas *Me conviene esta muger*, *Asirse de un caballo*, *Por una bota* y *Una idea feliz*, y es de esperar que la concurrencia será tan escogida como numerosa.

Por nuestra parte enviamos un aplauso anticipado á las bellas señoritas iniciadoras de un pensamiento que creemos ha de ser acogido con entusiasmo en nuestra población.

Se halla vacante el estanco segundo de Almendralejo.

El 8 de Diciembre próximo se su bastará en Villarta de los Montes, el arriendo de varias fincas del Estado.

Desde hace algunos días se encuentra en esta capital D. Luis Pasot.

Parece que su venida está relacionada con el asunto del abastecimiento de aguas.

Parece que se ha pedido autorización para publicar aquí un periódico político que tremolará la bandera de los conciliados.

Se halla vacante la plaza de Higuera la Real dotada con 750 pesetas.

Las obligaciones provinciales durante el corriente mes importan 54,065 pesetas 66 céntimos.

D. Fernando Sanchez Calderon, vecino de Esparragosa de Lares, ha registrado una mina de plomo con el nombre de «San Fernando», sita en término de dicha villa.

El Clamor de la patria ha sido condenado por su última denuncia á 40 días de suspensión.

Sentimos vivamente este percance.

COMUNICADO.

Sr. Director de LAS CIRCUNSTANCIAS.

Muy señor mio y de mi distinguida consideracion: Habiendo cesado el día 4 del corriente en los cargos de concejal y alcalde presidente del ilustre ayuntamiento de esta ciudad, á que me elevaron en el año anterior el voto de mis convecinos y la confianza del gobierno de S. M., creo llegado el caso de dar á conocer al vecindario el estado en que dejo la hacienda municipal, partiendo del en que se encontraba, al empezar á ejercer dichos cargos, consignado en el manifiesto que dió á luz en 19 de Marzo de 1877 el municipio que he tenido el honor de presidir, para que la opinion pública pueda apreciar con pleno conocimiento de causa el mayor ó menor acierto con que, secundado por mis dignos compañeros, he procedido en mi gestion administrativa.

A la fecha del manifiesto á que antes me refiero, el déficit, entonces probable, ascendía á 664.972'05 pesetas; pero, liquidado el ejercicio de 1876-77, que á la sazón estaba terminando, recibió un aumento de 159.970'19, procedentes en su mayor parte del cupo del encabezamiento de consumos y de los intereses devengados por el crédito contra este municipio del difunto D. Antonio Brazos, que, reconocido el derecho á su pago por una sentencia ejecutoria de muy antigua fecha, no fueron incluidas, sin embargo, en presupuesto hasta que se formó el adicional de dicho año, por lo que las obligaciones pendientes de pago al fin del mismo importaron en junto 824.942'24 pesetas que, unidas á 57.107'75 que según cálculo aproximado arrojará de déficit el ejercicio de 1877-78, componen un total de 882.049'99 pesetas.

Aminorado este déficit durante la época de mi administracion en 113.262'04, que han sido por mí satisfechas, queda reducido á 768.787'95 y bajadas de estas 40.000 que en cifra redonda importan los créditos pendientes en la actualidad de cobro, resulta ser en definitiva de 728.787'95 pesetas; de modo que en 20 meses, que he estado al frente del municipio el déficit existente, al hacerme cargo de la alcaldía, de 824.942'24 pesetas se ha disminuido en 96.754'29 ó sea en más de una novena parte de su total importe.

Hecha la precedente demostracion que, aun cuando compendiosa, es lo bastante expresiva para formar un juicio exacto comparativo del estado actual de la hacienda del municipio y del que tenía al empezar á regir sus destinos, réstame solo hacer constar que, habiéndome encontrado entonces con un atraso de cuatro meses en el pago de la mayor parte del personal y de siete en el de instrucción pública y de algunos otros ramos, no solo dediqué todos mis esfuerzos á nivelarlos en el pago, sino que, conseguido por mí este primitivo objeto, he alcanzado también la satisfacción de dejar todo el personal al corriente de sus haberes, así como la gloria de haber contribuido al establecimiento de la sociedad anónima que con el título de «Aguas del Gévora» ha de abastecer la población de las de este río, embelleciéndola notablemente y mejorando sus condiciones higiénicas, en el preciso término de tres años y fertilizar cerca de dos mil hectáreas de su rico y productivo término.

Ruego á V., Sr. Director, que se sirva dar cabida en las columnas de su periódico á las precedentes líneas y en la confianza de que accederá á mi ruego, le anticipa las gracias y se repite suyo afectísimo S. S. Q. B. S. M.,— RAFAEL TRUJILLO.

Badajoz 27 de Noviembre de 1878.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNCUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres. No. 3.

VENTA A PLAZOS

DESDE 10 REALES SEMANALES
BADAJOZ.--San Juan, 32.

Un año de crédito.

Sin aumento alguno en los precios.



Enseñanza gratis á domicilio.

10 por 100 al contado.

Pidanse catálogos ilustrados con listas de precios á LA COMPANIA FABRIL SINGER.

Direccion general de España y Portugal

CALLE DE SERRANO, 43.—MADRID.

ó en las sucursales siguientes:

Calle de San Juan, 32.—Badajoz.

BARCELONA, P. del Angel Boria, 1.

BILBAO, Arenal 18.

CADIZ, Columela 20.

CORDOBA, Ayuntamiento 14 y 16.

CORUNA, Real 13.

GERONA, Plaza de la Constitucion 10.

MULLVA, Concepcion 12.

LERIDA, San Antonio 9.

MADRID, Carretas 35.

MALAGA, Duque de la Victoria 1.

PALMA, Bolseria 18.

SEVILLA, O'Donnell 5.

SANTA CRUZ DE TENERIFE, Sol 39.

TARRAGONA, Beldare i Mscordia 4.

VALENCIA, Mar 53 y 55.

VALLADOLID, Acera de San Francisco 26.

ZARAGOZA, Alfonso 1.º 41.

PORTUGAL

BEJA, Largo de Santa Maria.

FARO, Santo Antonio do Alto 34.

LISBOA, Praça de Loreto 6 y 7.

OPORTO, Formosa 355 y 357.

PONTA DELGADA, Valverde 61.

Agujas á rs. 80 cts. docena.—Hilose lino y algodón, torzales, piezas de cambio y accesorio para toda clase de trabajos.

ASMA

CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES

y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR.

Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Mousaie, en Paris.—Madrid: Agencia franco-española, Sordo, 31.

Por mayor en Badajoz, D. J. Jimenez.

NEURALGIAS

JAQUEOS, DOLORS DE ESTOMAGO

y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las PILDORAS ANTI-NEURALGICAS del Dr. CRONIER.



Badajoz D. J. Jimenez.

NO MAS FUEGO

50 años de buen éxito.

El linimento BOYER MICHEL, de Aix (Provence), reemplaza el fuego sin dejar la menor huella, sin interrumpir el trabajo ó sin inconveniente alguno. Cura siempre las coxeras recientes y antiguas, los esquinces, metaduras, alcances, moletas, debilidad de piernas, etc. Paris, DORVAULT, 7, rue de Jouy. Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, á 22 rs.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

Unica casa en su ramo premiada en la EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS

EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFIA

Gran surtido de tés selectos, pasillas napolitanas y bombones de chocolate, dulces y cajas finas de Paris.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20, sucursal, Montera, 8, Madrid.

FARMACIA, DROGUERIA Y LABORATORIO QUIMICO DEL

LDO. DON RICARDO CAMACHO Y ALGABA.

PLAZA DE SAN JUAN —BADAJOZ.

Este establecimiento que cuenta bajo nuestra direccion cinco años y hace más de cincuenta que se fundó, en cuyas épocas ha procurado satisfacer en todo al público que se ha dignado honrarle, tiene el gusto de ofrecer hoy un completo surtido de productos quimico-farmacéuticos, drogas para las artes é industria, limitándonos solamente á anunciar los que asomó tienen en la presente estacion.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO, oscuro claro y ferruginoso de Gerard: conviene en las enfermedades que determina la caquexia, escrofulosa, tumores, frios en la clorosis, anemia, la leucorrea (flores blancas) en la raquitis.

ROB-GAVES, antiperipéico, antisifilitico regenerador y depurativo de la sangre, preparado segun la formula del célebre profesor del hospital de Dublin

ROB-BOIBEAU LAFFECTEUR: recomendado en los mismos casos que el anterior y muy reconocido de todos.

ESENCIA DE ZARZA-PARRILLA de Bristol, botella grande.

ID. ID. DE HONDURAS y preparada en esta casa. Refresco económico usado con feliz éxito contra las enfermedades cutáneas, cuando naturaleza sifilitica, herpético escrofulosa y en todas aquellas dependientes de una considerable acritud de los humores de la sangre.

JARABE de rábano yodado y verdadero Yo-

dio. Glicerino-ferruginoso, como sustitutivo aceite de Bacalao, pues que carecen del olor sabor que repugna á los niños.

JARABE de digital Labelonye.

PANCREATINA de Desfrése.

Cuenta este establecimiento con gran surtido de cuantas especialidades medicas nacionales ó extranjeras hayan reconocido la practica son una verdad, garantizando siempre su legitimidad, así como aparatos-bragueros, suspensorios, jeringas de ts clases, cuenta-gotas irrigadores, cilsobombas y todo aquello que pueda desearse en los ramos que se ocupan. En perfumeria, jabones de todas clases, agua de colonia cosméticos, verdadera leche cutánea ó agua de Barcelona, siendo esta casa el único depósito: liquido para teñir las canas el cual no marcha nunca la piel, sin contener ninguna sustancia mineral, etc., etc.—Extractos, cosméticos, pomadas, aceites, agua de colonia, agua florida, etc., y todo cuanto en este ramo erte



GRAN ALMACEN DE CAMAS DE HIERRO.

MUEBLES Y ESPEJOS.

Santa Catalina, 7. Badajoz.

ANUNCIO.

Venta ó arrendamiento.—La persona á quien intese la adquisicion en venta de un cortijo, llamado de la «Higuera», en el término de Alanis, de unas cuatrocientas fanegas, de buena tierra, compuesto de raso, monte y encina, con tres caserios y buenos abrevaderos para ganados, puede entenderse con D. Antonio Soriano y Barragan, presbitero que vive en Córdoba, calle del Sol número 135, advirtiéndole que hay buenos títulos de propiedad y perfectamente arreglados.

Quien prefiera solo el arrendamiento de dicha finca, puede hacerlo por años ó temporadas de agostadero é invernadero, para empezar en fin de Marzo. Para esto último pueden entenderse tambien con D. José Soriano y Barragan, el exenpresado pueblo de Alanis.

Aviso á los propietarios de casas en construccion.

Manuel Caballero, pintor, adornista y ornamentalista, tiene establecido su taller en Mérida, calle de San Andrés, número. 5. Embora balaustres, modillones, jambas, capiteles, remates y objetos para jardines, de barro blanco, florones, medias cañas, capiteles yeso.—Todo lo relativo á ornamentacion exterior é interior de edificios y jardines, viéndole los dibujos se ejecutan á precios convencionales.—Los pedidos al dueño del establecimiento.

En el mismo establecimiento se venden baldosas blancas de 7 pulgadas á 320 rs. millares de 9 pulgadas á 400; y encarnadas á 200 y 300 respectivamente.